

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Auto l.- 675

EXPEDIENTE NO. 190013333006201600322000
DEMANDANTE DELMIRA HUILA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:

Encontrándose en turno el presente asunto para dictarse sentencia, y una vez revisado el expediente penal con radicado N° 190016000602201306915, el cual se adelanta por hechos del 13 de octubre de 2013, se evidencia que uno de los soldados inmersos en la investigación penal, solicitó ante la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP, se le aceptara sometimiento a dicha jurisdicción por los hechos del 13 de octubre de 2013.

En virtud de la solicitud, la JEP-SALAS JUSTICIA-SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURIDICAS-SUBSALA TERCERA, mediante Resolución 1871 del 9 de mayo de 2019, decidió asumir el conocimiento de sometimiento promovida por el SP ERLIS ORTIZ MARTINEZ.

El artículo 213 del CPACA establece que en cualquiera de las instancias se podrá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de la verdad, inclusive antes de dictar sentencia.

En ese sentido, se solicitará la JEP-SALAS JUSTICIA-SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURIDICAS-SUBSALA TERCERA, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva:

- Rendir un informe detallado sobre el conocimiento del sometimiento del SLP ERLIS ORTIZ MARTINEZ, identificado con la C.C. N° 1.091.657.419, bajo el radicado de solicitud N° 20181510120 y radicado ORFEO N° 2019331160400026E.
- Allegar copia íntegra de todo del expediente bajo el radicado de solicitud N° 20181510120 y radicado ORFEO N° 2019331160400026E.

Por lo antes expuesto, se **DECIDE**:

PRIMERO.- Decretar de oficio una prueba, en consecuencia, **se requiere** a la a JEP-SALAS JUSTICIA-SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURIDICAS-SUBSALA TERCERA, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar con destino al proceso de la referencia y a través del correo electrónico del despacho j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente:

- Un informe detallado sobre el conocimiento del sometimiento del SLP ERLIS ORTIZ MARTINEZ, identificado con la C.C. N° 1.091.657.419, bajo

el radicado de solicitud N° 20181510120 y radicado ORFEO N° 2019331160400026E.

- Copia íntegra de todo del expediente bajo el radicado de solicitud N° 20181510120 y radicado ORFEO N° 2019331160400026E.

So pena de las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley.

SEGUNDO.- Notifíquesele la presente providencia a la JEP-SALAS JUSTICIA-SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURIDICAS-SUBSALA TERCERA, a través del correo electrónico info@jep.gov.co

TERCERO.- De la notificación de la presente providencia por estados electrónicos, remítase un mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas por las partes. A la parte actora, a través del correo electrónico saulperezmolina@hotmail.com y a la parte accionada al correo notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN www.ramajudicial.gov.co NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 70 DE HOY <u>10 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u> HORA: 8:00 A.M.</p> <p><u>HEIDY ALEJANDRA PEREZ</u> Secretaria</p>
--

JUZG

AYAN

Este documento fue g
validez jurídica, con

a y cuenta con plena
527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ea529c467e5090a1cd8ddafc1f646df470241f054efebe4864c6e550a50265

Documento generado en 09/09/2020 05:01:36 p.m.